

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 2-2018-11279

Bogotá, D.C.,

Señora
ANGELICA CORCHUELO
Anónimo – Sin reportar dirección
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

ATCATUR YRYOF DE BOGOTA SECRETARIA HISTORIA DEL HABITAT ECHTERRO DEN CHARTEL HIC. NEVO ET RESPONDEN CHARTEL HIC.

ASUNTO: 1-2012/02/03/18-11277

FEBTIANTH SON THE ROUTE ROUTE FOLIOS: 1
AREX OS SECTION OF PERCIÓN

内部位表的: 18位1在 Oce Empsecretaria de Inspección。 大統領本には大格の対象であるがあるできます。

TIPO: Detectors de Petición

ORIGEN: 80HT - Subsecretaria de Inspección,
Vigilancia y Control de Vivienda

Asunto: Respuesta Radicado 1-2018-05613

Cordial saludo:

En atención a la solicitud de información radicada por usted ante esta entidad bajo el número del asunto, respetuosamente informamos lo siguiente:

El artículo 33 de la Ley 820 de 2003, estipula que el Distrito Capital a través de la Subsecretaría de Control de Vivienda, cumple las siguientes funciones:

ARTÍCULO 33. FUNCIONES. Las entidades territoriales determinadas en el artículo anterior ejercerán las siguientes funciones:

- a) Contrato de arrendamiento:
- 1. Conocer las controversias originadas por no expedir las copias del contrato de arrendamiento a los arrendatarios, fiadores y codeudores.
- Asumir las actuaciones que se le atribuyen a la autoridad competente en los artículos
   al 25 en relación con la terminación unilateral del contrato.
- 3. Conocer de los casos en que se hayan efectuado depósitos ilegales y conocer de las controversias originadas por la exigibilidad de los mismos.
- 4. Conocer de las controversias originadas por la no expedición de los comprobantes de pago al arrendatario, cuando no se haya acordado la consignación como comprobante de pago.
- 5. Conocer de las controversias derivadas de la inadecuada aplicación de la regulación del valor comercial de los inmuebles destinados a vivienda urbana o de los incrementos.
- 6. Conocer del incumplimiento de las normas sobre mantenimiento, conservación, uso y orden interno de los contratos de arrendamiento de vivienda compartida, sometidos a vigilancia y control;

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231







- b) Función de control, inspección y vigilancia:
- 1. Investigar, sancionar e imponer las demás medidas correctivas a que haya lugar, a las personas a que se refiere el artículo 28 de la presente ley o a cualquier otra persona que tenga la calidad de arrendador o subarrendador.
- 2. Aplicar las sanciones administrativas establecidas en la presente ley y demás normas concordantes.
- 3. Controlar el ejercicio de la actividad inmobiliaria de vivienda urbana, especialmente en lo referente al contrato de administración.
- 4. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el anuncio al público y con el ejercicio de actividades sin la obtención de la matrícula cuando a ello hubiere lugar.

(...)

Seguidamente en el artículo 3 del Decreto 572 de 2015, señala:

"Requisitos para la presentación de la queja. - Las quejas podrán presentarse de manera verbal o escrita y a través de cualquier medio idóneo ante la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, o quien haga sus veces. Cuando la queja se presente por escrito, ésta deberá contener los siguientes requisitos:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige.

2. Los nombres y apellidos completos del quejoso y de su representante y/o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la firma y dirección donde recibirá correspondencia o dirección electrónica.

3. El nombre de la persona natural o jurídica contra quien se dirige la queja, con indicación de la dirección y el teléfono en los que puede ser ubicado, si se conocen;

4. El objeto de la queja, expresando de manera clara y precisa la ubicación del inmueble, las razones en las que se apoya la petición.

5. La relación de documentos que acompañan la queja.

6. Copia del acta de entrega del inmueble que realizó la persona contra la cual se dirige la queja, si la tuviere."

(Negrillas fuera del texto)

Calle 52 No. 13-64
Conmutador, 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231







Ahora bien, de encontrar que su caso se ajusta a las causales estrictamente señaladas por la ley, para que esta entidad pueda conocer, le solicitamos radicar oficio con la queja y demás requisitos enunciados en el artículo 3 del Decreto 572 de 2015, especialmente en lo que refiere a la copia del contrato de arrendamiento y documentos que soporten el motivo de su queja, al igual indicar los datos de contacto de la inmobiliaria tales como dirección, teléfono, email o cualquier otro tipo de información que permita tomar los elementos necesarios y establecer la individualización del inmueble objeto de queja y la competencia de esta entidad.

Esperamos que la información suministrada le sea de gran utilidad, cualquier inquietud adicional será atendida en la Subdirección de Investigación de Control y Vivienda de la Secretaria Distrital de Hábitat.

JORGE ANIBAL/ALVAREZ CHAVEZ
Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaborá: Jose Wilson Rojas Lozano. Abogado - Contratista, Subdirección de Investigaciones y Control de Viviendo Reviso: María del Pilar Pardo Cortés. Abogada - Contratista Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

Calle 52 No. 13-64
Commutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



